



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DPSE-0007-2024

GRUPO DE ARTILLERÍA DE 105 MM N. 5 "ATAHUALPA" (G.A.105 5)

INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y recepción de los procesos de contratación: SIE-GAA5-2019-005, MCO-GAAA5-2020-004, SIE-GAAA5-2021-03, MCO-GAAA5-2021-001, MCO-GA5-003-2022, MCO-GA5-005-2022, MCO-GA5-006-2022, MCS-GA5-002-2022, SIE-GA5-003-2022, SIE-GA5-004-2022; a los gastos de bienes y servicios de consumo, a los gastos por otros egresos corrientes; y, al uso de los materiales de los contratos SIE-GAAA5-2017-009 y SIE-GAAA5-2017-011, en el GRUPO DE ARTILLERÍA DE 105 MM N. 5 "ATAHUALPA" (G.A. 105 5), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-01-01

HASTA : 2023-06-30

GRUPO DE ARTILLERÍA DE 105 MM N. 5 "ATAHUALPA" (G.A.105 5)

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y recepción de los procesos de contratación: SIE-GAA52019-005, MCO-GAAA5-2020-004, SIEGAAA5-2021-03, MCO-GAAA5-2021-001, MCO-GA5-003-2022, MCOGA5-005-2022, MCO-GA5-0062022, MCS-GA5-002-2022, SIE-GA5-003-2022, SIE-GA5-004-2022; a los gastos de bienes y servicios de consumo, a los gastos por otros egresos corrientes; y, al uso de los materiales de los contratos SIEGAAA5-2017-009 y SIE-GAAA5-2017-011, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Salinas - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABA5	: Agrupamiento Batería Artillería 5
Art.	: Artículo
BIMOT	: Batallón de Infantería Marañón
CIECE	: Centro de Instrucción, Entrenamiento y Certificación del Ejército
CUR'S	: Comprobante único de Registro
G.A.AA	: Grupo de Artillería Antiaérea
GA5	: Grupo de Artillería 5
IVA	: Impuesto al Valor Agregado
JRV	: Junta Receptora del Voto
NCI	: Norma de Control Interno
No	: Número
PAC	: Plan Anual de Compras
%	: Porcentaje
R.O	: Registro Oficial
SERCOP	: Servicios de Compras Públicas
S/N	: Sin Número
USD	: Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO

Página

Carta de presentación

1

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores / as relacionados	6

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Información relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas	7
Requisitos mínimos establecidos en los pliegos	9
Alquiler de vehículos para traslado de personal militar	14
Ejecución del proceso de adquisición MCS-GA5-002-2022	18
Registro contable de gastos por consumos de existencias	19
Uso de los materiales del contrato SIE-GAAA5-2017-009	24

Anexo del Informe

1.- Nómina de servidores /as relacionados con el examen



[Handwritten signature]
PSE-0007-2024
2024-02-20

Ref.: Informe aprobado el

Salinas,

Señor
Comandante
Grupo de Artillería de 105 MM N. 5 "Atahualpa" (G.A.105 5)
Salinas – Santa Elena

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y recepción de los procesos de contratación: SIE-GAA52019-005, MCO-GAAA5-2020-004, SIE-GAAA5-2021-03, MCO-GAAA5-2021-001, MCO-GA5-003-2022, MCOGA5-005-2022, MCO-GA5-006-2022, MCS-GA5-002-2022, SIE-GA5-003-2022, SIE-GA5-004-2022; a los gastos de bienes y servicios de consumo, a los gastos por otros egresos corrientes; y, al uso de los materiales de los contratos SIE-GAAA5-2017-009 y SIE-GAAA5-2017-011, en el Grupo de Artillería de 105 MM N. 5 "ATAHUALPA" (G.A.105 5), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

[Handwritten signature of Viviana Ricaurte Rendon]

Abg. Viviana Ricaurte Rendon
Director Provincial 1 de Santa Elena, Encargada

[Handwritten initials] UNO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Grupo de Artillería de 105 MM N. 5 "Atahualpa" (G.A.105 5), se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0002-DPSE-AE-2023-I de 22 de agosto de 2023, con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2023, de la Unidad de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Santa Elena de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Establecer que las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y recepción de los procesos de contratación pública, estén de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de los gastos de la entidad.
- Verificar que uso de los materiales de los contratos cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis: a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y recepción de los procesos de contratación: SIE-GAA52019-005, MCO-GAAA5-2020-004, SIE-GAAA5-2021-03, MCO-GAAA5-2021-001, MCO-GA5-003-2022, MCOGA5-005-2022, MCO-GA5-006-2022, MCS-GA5-002-2022, SIE-GA5-003-2022, SIE-GA5-004-2022; a los gastos de bienes y servicios de consumo, a los gastos por otros egresos corrientes; y, al uso de los materiales de los

 005

contratos SIEGAAA5-2017-009 y SIE-GAAA5-2017-011, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2023

Base legal

El Agrupamiento Batería Antiaérea Nro. 5 "ATAHUALPA" (ABA 5) de acuerdo al libro de relatoría de la unidad intervenida, la entidad se constituyó a partir del año 1955, considerando el siguiente detalle: *"...la misión de los Estados Unidos de Norte América, entrega a nuestro Ejército un Grupo de Artillería Antiaérea, constituido por los cañones de 40 mm., y ametralladoras múltiples calibre 50 mm., este valioso material era electrónico, altamente sofisticado y eficaz para la época. Por este motivo el Grupo tomó la denominación: Grupo de Artillería A.A de 40 MM., No 1 "Atahualpa" ...".*

Mediante R.O. 327 de 5 de septiembre de 2014 se cambió la denominación de Agrupamiento Batería Antiaérea Nro. 5 "ATAHUALPA" (ABA 5) y de Grupo de Artillería Nro. 5 "ATAHUALPA" (G.A 5), en su orden, por el de Grupo de Artillería Antiaérea Nro. 5 MAYOR VALENCIA" (G.A.AA).

En el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre, para el quinquenio 2008-2012, aprobado mediante Decreto Ejecutivo 104, publicado en el Registro Oficial Secreto 002-5, del 15 de octubre de 2008, consta el Grupo de Artillería de 105 MM No. 5 "Atahualpa", ubicado en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, como unidad orgánica de la Brigada de Infantería No. 5 "Guayas".

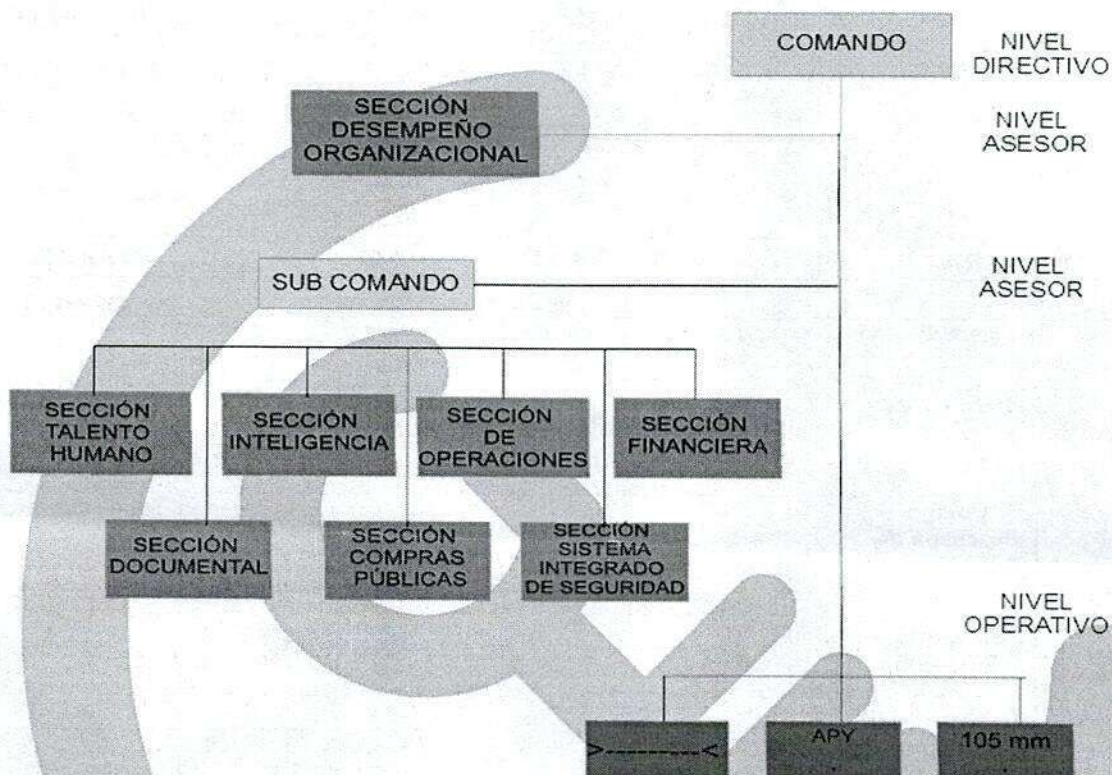
Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 del Ministerio de Defensa de fecha 13 de marzo del 2020; para la unificación de la gestión financiera de unidades, dispone que la EOD 070-1079 Ministerio de Defensa Nacional, Batallón de Infantería Motorizado Nro. 14 se unifique con la EOD 070-1011 Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Artillería Antiaérea No. 5 "MAYOR VALENCIA".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 468 del Ministerio de Defensa Nacional de 18 de noviembre de 2021, en su Art. 1.- La Entidad Operativa Desconcentrada del Grupo de Artillería Antiaérea N°. 5 "MAYOR VALENCIA" cambia su denominación por Entidad Operativa Desconcentrada del Grupo de Artillería de 105 MM No. 5 "ATAHUALPA".

 TRES

Estructura Orgánica

El Grupo de Artillería de 105 MM N°. 5 "ATAHUALPA", pertenece como unidad orgánica de la Brigada de Infantería No 5 "Guayas" de la Fuerza Terrestre de las Fuerzas Armadas del Ecuador, según el Manual de Organización 2023 la estructura orgánica de la entidad es la siguiente:



Objetivos de la entidad

Según lo dispuesto en el Art. 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre tiene los siguientes:

Objetivos institucionales:

- 1 Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional.
- 2. Mantener la imagen institucional.
- 3. Incrementar la efectividad operacional de las unidades militares.
- 4. Incrementar las capacidades militares.
- 5. Incrementar el alistamiento operacional.

 CUATRO

- 6. Incrementar la efectividad en el apoyo logístico.
- 7. Incrementar la eficiencia institucional.
- 8. Incrementar el desarrollo del talento humano.
- 9. Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

Monto de recursos examinados

Los recursos examinados en el Grupo de Artillería de 105 MM No. 5 "Atahualpa" (G.A.105 5), en el período de análisis son los siguientes:

Gastos

MUESTRA	2019	2020	2021	2022	2023	Total USD
GASTOS	87 367,23	52 971,10	85 454,77	98 774,38	105 684,15	430 251,63

Fuente: Estados de ejecución presupuestaria y Cédulas Presupuestarias de gastos

Procesos de contratación pública de bienes y servicios

No.	Código Procesos de Contratación	Objeto del proceso	Total USD
1	SIE-GAA5-2019-005	ARRENDAMIENTO DE AUTOMOTORES A SER UTILIZADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y EQUIPO DURANTE LA SEGURIDAD QUE BRINDARA EL GA.AA5 "MAYOR VALENCIA" EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 2019.	14 418,12
2	MCO-GAAA5-2020-004	MTTO DEL HANGAR No 2 DEL G.A.AA N' 5 "AYOR VALENCIA"	24 754,64
3	SIEGAAA5-2021-03	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 11 DE ABRIL DE 2021 PARA EL G.A.AA 5 "MAYOR VALENCIA" Y EL B.I.MOT 14 "MARAÑÓN"	29 380,00
4	MCO-GAAA5-2021-001	MTTO DE LA VIVIENDA FISCAL DEL G. A. AA5 MAYOR VALENCIA Y DEL BIMOT 14 MARAÑÓN	43 750,00
5	MCO-GA5-003-2022	MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA FISCAL DELGA5 "ATAHUALPA" Y DEL BIMOT14 "MARAÑÓN"	38 906,17
6	MCO-GA5-005-2022	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO RAYO ROJO DEL GA5 "ATAHUALPA"	6 000,00
7	MCO-GA5-006-2022	MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS Y EL HANGAR No 1 DEL GA5 ATA HUALPA	80 047,54
8	MCS-GA5-002-2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 ATA HUALPA Y BIMOT 14 "MARAÑÓN".	39 990,00

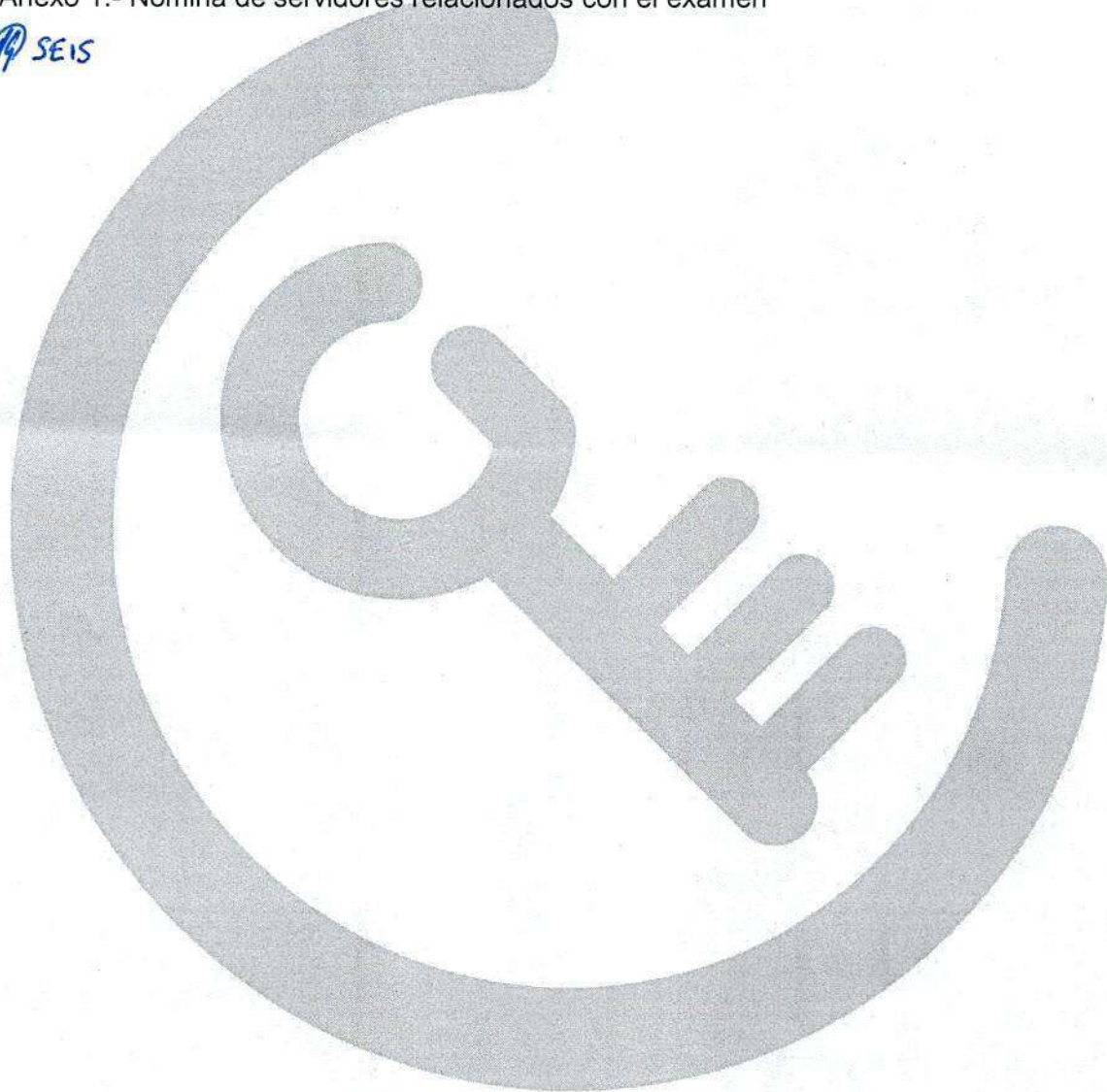
 CINCO

9	SIE-GA5-003-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MTTO DE LAS PISTAS (MILITARES) DEL GA5 ATAHUALPA Y DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO N 14 MARAÑÓN	7 700,00
10	SIE-GA5-004-2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 "ATAHUALPA" Y BIMOT 14 "MARAÑÓN"	59 222,05
			344 168,52

Servidores relacionados

Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen

 SEIS



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De las 2 recomendaciones emitidas mediante informe DR1-DPSE-AE-00007-2017, aprobado el 14 de marzo de 2017 y entregado a la entidad mediante oficio 00118-DR1-DPSE-AE-2017 el 10 de mayo de 2017, realizado por Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Santa Elena de la Contraloría General del Estado, se evidenció el cumplimiento en su totalidad.

Información relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas

Durante los años 2019 al 2021, se evidenció que tres procesos de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica y menor cuantía, para la adquisición de servicios, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas; sin embargo, la información relevante como: Convocatoria, certificaciones presupuestarias, actas de preguntas y respuestas, certificación PAC, garantías técnicas presentadas por los oferentes adjudicados, no fueron registradas, conforme el siguiente detalle:

No.	Fecha de publicación	Procesos	Información relevante no publicada
1	2019-02-22	SIE-GAA5-2019-005	Garantía Técnica, acta de preguntas y respuestas, certificación presupuestaria
2	2020-11-11	MCO-GAAA5-2020-004	Convocatoria, Certificación PAC, Garantía Técnica
3	2021-03-09	SIE-GAAA5-2021-03	Certificación PAC, Certificación presupuestaria

Los Jefes de Compras Públicas, en funciones del 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020 y del 1 de diciembre de 2020 al 1 de julio de 2022, no realizaron control y seguimiento para que la información relevante sea registrada en el Portal de Compras Públicas; hecho que ocasionó que los procesos se encuentren finalizados sin contar con la información relevante y que los usuarios del portal no cuenten con la información generada en las diferentes fases de contratación para fines de transparencia en los procesos aplicados, por lo que los mencionados servidores

PPSIEE

inobservaron lo establecido en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 13 de su Reglamento, y la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, letra a) Procedimientos precontractuales.

Con oficios 0030 y 0032-0002-DPSE-AE-2023-I de 21 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los Jefes de Compras Públicas del periodo examinado.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 30 de noviembre de 2023, con oficio AFST-001 de 06 de diciembre de 2023, el Jefe de Compras Públicas que actuó del 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, en su parte pertinente indicó:

*“... Dentro de la segunda observación me permito informar a usted señor auditor que dentro del proceso de contratación MCO-GAAA5-2020-004, y encontrándome como jefe de compras públicas del GAAA5 "MAYOR VALENCIA" durante este período, se subió toda la documentación relevante de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 13 de su Reglamento, por lo que hago hincapié en los documentos que se encuentran subidos al portal de compras públicas en donde **SI SE ENCUENTRA SUBIDA LA GARANTÍA TÉCNICA**, por lo que detallo el link del proceso y una captura del mismo (...).”*

Lo manifestado por el Jefe de Compras Públicas y la documentación que presentó rectifica parcialmente el contenido del comentario de auditoría, debido a que evidenció que se publicó la garantía técnica presentada por el oferente, sin embargo, no se publicó la convocatoria y la Certificación PAC.

Conclusión

Durante los años 2019 al 2021, se evidenció que tres procesos de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica y menor cuantía, para la adquisición de servicios fueron publicados en el Portal de Compras Públicas sin contener la información relevante como: actas de preguntas y respuestas, convocatoria, certificación PAC, garantías técnicas presentadas por los oferentes, los Jefes de Compras Públicas no realizaron control y seguimiento para que la información relevante sea registrada en el Portal de Compras Públicas; hecho que ocasionó que los procesos se encuentren finalizados sin la información relevante y que los usuarios del portal no cuenten con la información generada en las diferentes fases de contratación para fines de transparencia en los procesos aplicados.

PD OCHO

Recomendación

Al Jefe de Compras Publicas

1. Realizará seguimiento para que la documentación sea publicada en el Portal de Compras Públicas; con el fin de que los procesos que consten como finalizados contengan la información relevante generada en las diferentes fases de contratación para fines de transparencia.

Requisitos mínimos establecidos en los pliegos

En 3 procesos de contratación de subasta inversa, para arrendamiento de vehículos a ser empleados en los procesos electorales, se observó que en los Pliegos del proceso SIE-GAA5-2019-005 elaborados el 22 de febrero de 2019, en la metodología de trabajo la entidad solicita que la fabricación de los vehículos sea partir del año 2014 hasta el 2018, en los Términos de Referencia del proceso SIE-GAAA5-2021-03 elaborados el 09 de marzo de 2021, en el numero 6 Productos o Servicios Esperados, la entidad solicita que el año de fabricación de los vehículos sea mínimo a partir del año 2010, en los Pliegos del proceso SIE-GA5-004-2022 elaborados el 12 de noviembre de 2022, en la metodología de trabajo la entidad solicita que la fabricación de los vehículos sea partir del año 2011 hasta el 2022, sin embargo se evidenció que en los documentos de las ofertas presentadas por los proveedores adjudicados, existieron vehículos que no cumplieron con los años de fabricación mínimos solicitadas por la entidad, tal como se demuestra a continuación:

No.	Código	Objeto del Proceso	Fecha de Fabricación Solicitada	Documentos presentados por Oferentes
1	<u>SIE-GAA5-2019-005</u>	ARRENDAMIENTO DE AUTOMOTORES A SER UTILIZADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y EQUIPO DURANTE LA SEGURIDAD QUE BRINDARÁ EL G.A.AA 5 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 2019.	A partir del año 2014 hasta el 2018	Se presentaron matrículas de vehículos fabricados en años 2002, 2003, 2004 y 2008
2	<u>SIE-GAAA5-2021-03</u>	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 11 DE ABRIL DE 2021 PARA EL G.A.AA 5 "MAYOR VALENCIA" Y EL B.I.MOT 14 "MARAÑON"	A partir del año 2010	Se presentaron matrículas de vehículos fabricados en años 2005, 2008 y 2009
3	<u>SIE-GA5-004-2022</u>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 "ATAHUALPA" Y BIMOT 14 "MARAÑON".	A partir del año 2011 hasta el 2022	Se presentaron matrículas de vehículos fabricados en años 2009 y 2010

 NUEVE

En los referidos procesos de contratación, mediante actas de evaluación y calificación de ofertas 012 del proceso SIE-GAA5-2019-005 de 1 de marzo de 2019, 05 del proceso SIE-GAAA5-2021-03 de 24 de marzo de 2021 y 05 del proceso SIE-GA5-004-2022 de 1 de diciembre de 2022, respectivamente, los miembros de la Comisión Técnica recomendaron continuar con los procesos de contratación y no revisaron que las ofertas presentadas cuenten con la documentación que acredite la fecha de fabricación de los vehículos; y con Resoluciones de adjudicación RES-G.A.AA-5CP-2019-006 8 de marzo de 2019, RES-GAAA5-2021-02 de 2 de abril de 2021 y 37 RA-SIE-GA5-04-2022 de 7 de diciembre de 2022, la máxima autoridad de la entidad, adjudicó a los oferentes sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La falta de revisión y verificación de los requisitos relacionados a la fecha de fabricación de los vehículos, al evaluar las ofertas correspondientes, por parte de los miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-GAA5-2019-005 conformada por el Cabo Segundo - Delegado del Profesional Afín al Objeto de la Contratación en funciones del 22 de enero de 2019 al 8 de abril de 2019, Cabo Segundo - Titular del Área Requirente en funciones del 22 de enero de 2019 al 8 de abril de 2019 y Subteniente de Artillería -Presidente de la Comisión Técnica en funciones del 22 de enero de 2019 al 8 de abril de 2019, SIE-GAAA5-2021-03 integrada por el Instructor - Delegado del Área Requirente en funciones del 9 de marzo de 2021 al 6 de mayo de 2021, Conductor - Profesional Afín al Objeto de la Contratación en funciones del 9 de marzo de 2021 al 6 de mayo de 2021 y el Oficial de Personal Presidente de la Comisión Técnica en funciones del 9 de marzo de 2021 al 6 de mayo de 2021 y SIE-GA5-004-2022 integrada por el Conductor - Profesional Afín al Objeto de la Contratación en funciones del 14 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, Mecanógrafo Digitador - Titular del Área Requirente en funciones del 14 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, Comandante de Pelotón - Presidente de la Comisión Técnica en funciones del 14 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023 y los Comandantes, en funciones del 01 de enero de 2019 al 6 de julio de 2019 y del 12 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2023 permitieron que se adjudique a oferentes que no cumplieron con parámetros y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por lo que los servidores antes mencionados inobservaron el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la NCI 406-03 Contratación.

14 D.E.Z

Con oficios 0000982 y 0000985-DPSE-AE-2023 de 21 de noviembre de 2023 y 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0064, 0066, 0067 y 0070-0002-DPSE-AE-2023-I de 24 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los servidores mencionados.

Con oficio FT-AGFT-RDBG-2023-001 de 06 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 01 de enero de 2019 al 06 de julio de 2019, en su parte pertinente indicó:

“...En conclusión del proceso SIE-GAA52019-005, en mi función de comandante de unidad se nombró y designó a los miembros de la comisión técnica, se nombró mediante documento al residente de la comisión técnica y delegado de la máxima autoridad. La comisión técnica realizó el estudio y la revisión de los requisitos y especificación técnicas de los pliegos, para lo cual realizaron reuniones, actas y un informe de recomendación de adjudicación. En mi condición de comandante en aquella época, receipté las recomendaciones de la Comisión Técnica, la cual mediante informe y acta recalcan que la empresa ... (sic) ha pasado todo el listado de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, entre ellas las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidas en el pliego de contratación, incluyendo el cumplimiento del año de fabricación de los vehículos que constaban en los pliegos y que es motivo de la observación. Es decir los documentos presentados por la comisión técnica y adjuntos, demuestran y sirvieron de constancia para comprobar el cumplimiento de la norma, los pliegos y las especificaciones técnicas.- La contratación y servicio proporcionado por la empresa ... (sic), permitió el cumplimiento de la misión asignada a la unidad en el proceso electoral del año 2019, no existió novedades en el funcionamiento de los automotores contratados y asignados para el servicio, todos los traslados del personal y equipo se realizaron sin novedad según consta en los informes respectivos.(...)”.

Lo manifestado por el Comandante y la documentación que presentó, ratifica el contenido del comentario de auditoria debido a que adjudicó el proceso SIE-GAA5-2019-005, al oferente que no cumplió con los requisitos indicados en los pliegos calificados por la comisión técnica.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 30 de noviembre de 2023, con oficio RDBG-2023-001 de 11 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 01 de enero de 2019 al 06 de julio de 2019, en su parte pertinente indicó:

“...La observación señalada por el equipo auditor se refiere a la gestión o acción realizada por la comisión técnica del proceso SIE-GAA52019-005 de la cual no fui parte ni activa ni pasivamente por lo que conforme al fundamento de derecho señalado en párrafos anteriores no puedo esgrimir ningún criterio sobre acciones u omisiones ejecutadas por otras personas y deberán ser ellos quienes en su momento justifiquen la observación. (...)”.

df ONCE

Lo manifestado por el Comandante y la documentación que presentó, ratifica el contenido del comentario de auditoria, debido a que no supervisó la calificación de ofertas y adjudicó el proceso SIE-GAA5-2019-005, al oferente que no cumplió con los requisitos indicados en los pliegos.

Con oficio FT-COMIL14- MACA-2023-001 de 11 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 12 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2023, en su parte pertinente indicó:

"...Conforme establece la normativa, en calidad de Comandante de la Unidad procedí a designar a los funcionarios las atribuciones y responsabilidades en los referidos procesos de contratación, entendiéndose que cuentan con la competencia profesional y conocimiento necesario para asegurar el desarrollo efectivo del proceso; así también, se designó a los miembros de la Comisión Técnica, quienes son los responsables de emitir los informes con el análisis respectivo del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso; el volverá revisar los resultados de la comisión, implicaría hacer un reproceso y las labores de control del Comandante se dificultarían si tiene que revisar todo lo actuado por la comisión y verificar si se cumplieron con cada una de las especificaciones técnicas en todos los procesos de contratación, lo cual conlleva a que no se optimicen los recursos, tanto de personal como de tiempo. (...)"

Lo manifestado por el Comandante y la documentación que presentó, ratifica el contenido del comentario de auditoria debido a que no supervisó la calificación de ofertas y adjudicó el proceso SIE-GAA5-2021-03 y SIE-GA5-004-2022, al oferente que no cumplió con los requisitos indicados en los pliegos calificados por la comisión técnica.

Con comunicaciones de 14 de diciembre de 2023, el Oficial de Personal - Presidente de la Comisión que actuó del 09 de marzo de 2021 al 06 de mayo de 2021 y el Conductor - Profesional Afín al Objeto de la Contratación que actuó del 09 de marzo de 2021 al 06 de mayo de 2021, del proceso SIE-GAAA5-2021-03 en los mismos términos, en su parte pertinente indicaron:

"...Señores miembros de la Contraloría General del Estado por medio de las Actas de Preguntas que con base al Art. 31 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se realizaron el ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES resaltando en la PREGUNTA N°3 sobre (sic) la vida útil del vehículos contratados por la G.A.AA5 "MAYOR VALENCIA" Y EL B.I.MOT 14 "MARAÑON".- Pregunta / Aclaración N°3.- Buenos días. En Los Términos de Referencia, mencionan "Unidades modernas con carrocería en buen estado. año de fabricación mínimo 2010" sin embargo, esto va en contra de la Resolución NO 111-DIR-2014-ANT, en el que explica que el cuadro de útil para

DOCE

*servicio de transporte Escolar & Institucional es de 20 años para minibuses buses Dicho esto Se puede presentar vehículos que estén dentro de este cuadro de Vida útil.- Respuesta /Aclaraciones N°3.- Buenas días Sr Oferente esta (sic) en lo correcto y no hay ningún problema que se presente los vehículos desde el 2006 en el caso de las camionetas doble cabina y del 2001 de los buses, pero los mismos tienen que estar en buenas condiciones mecánicas y de confort para el personal que va a transportar, según lo estipulado en los términos de referencia.- por cuanto es contradictorio donde podemos verificar que en el **CONTRATO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO (sic) DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 11 DE ABRIL DE 2021 DEL G.A.AA 5 "MAYOR VALENCIA" Y DEL 14 "MARAÑÓN"**, donde se demuestra en el PUNTO No 4 METODOLOGIA:- Para realizar la contratación de vehículos con conductor para el servicio de transporte del personal militar y kits electorales para el desarrollo de las elecciones generales 2021, se debe considerar los siguientes procedimientos: La entrega del servicio de transporte terrestre será exclusiva de las operadoras constituidas bajo la modalidad de transporte terrestre comercial de acuerdo con las clases requeridas.(...)"*

Lo manifestado por los servidores y la documentación que presentaron, ratifica el contenido del comentario de auditoria por cuanto lo resuelto en el Acta de Preguntas y Aclaraciones difiere de los parámetros descritos en los Términos de Referencia que forman parte de los pliegos y calificaron la oferta ganadora del proceso SIE-GAA5-2021-03 al oferente que no cumplió con los requisitos indicados en los pliegos.

Conclusión

En 3 procesos de contratación de subasta inversa, para arrendamiento de vehículos a ser empleados en los procesos electorales, se observó que en los Pliegos del proceso SIE-GAA5-2019-005 elaborados el 22 de febrero de 2019, en la metodología de trabajo la entidad solicita que la fabricación de los vehículos sea partir del año 2014 hasta el 2018, en los Términos de Referencia del proceso SIE-GAAA5-2021-03 elaborados el 09 de marzo de 2021, en el numero 6 Productos o Servicios Esperados, la entidad solicita que el año de fabricación de los vehículos sea mínimo a partir del año 2010, en los Pliegos del proceso SIE-GA5-004-2022 elaborados el 12 de noviembre de 2022, en la metodología de trabajo la entidad solicita que la fabricación de los vehículos sea partir del año 2011 hasta el 2022, sin embargo se evidenció que en los documentos de las ofertas presentadas por los proveedores adjudicados, existieron vehículos que no cumplieron con los en los años de fabricación mínimos solicitados por la entidad, en los referidos procesos de contratación, mediante actas de evaluación y calificación, los miembros de la Comisión Técnica recomendaron continuar con los procesos de

14 TRECE

contratación y no revisaron que las ofertas presentadas cuenten con la documentación que acredite la fecha de fabricación de los vehículos; y con Resoluciones de adjudicación, la máxima autoridad de la entidad, adjudicó a los oferentes sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, la falta de revisión y verificación de los requisitos relacionados a la fecha de fabricación de los vehículos, permitió que se adjudique a oferentes que no cumplieron con parámetros y requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Recomendaciones

Al Comandante

2. Dispondrá y supervisará previo a la adjudicación de los procesos de contratación, que los Miembros de las Comisiones Técnicas evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de contratación.

A los Miembros de la Comisión Técnica

3. Evaluarán y calificarán las ofertas en los procesos de contratación a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en la contratación de los procesos de contratación.

Alquiler de vehículos para traslado de personal militar

Mediante CUR'S 7532 de 13 de diciembre de 2022 y 1438 de 07 de marzo de 2023, la entidad pagó 59 222,05,00 USD, por 81 servicios de alquiler de automotores con su conductor para el transporte del personal y material electoral desde la Delegación Provincial de Santa Elena hasta las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en los cantones, parroquias y recintos bajo la responsabilidad del GA5 "ATAHUALPA" y BIMOT 14 "MARañON" a partir del 04 de febrero hasta el término del proceso electoral 06 de febrero de 2023 según contrato No. 13-2022 de 12 de diciembre de 2022.

14 CATORCE

En el numeral 4.1 de la cláusula cuarta, respecto al objeto del contrato, señala que el contratista se compromete a realizar el objeto del contrato CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 ATAHUALPA Y BIMOT 14 "MARAÑÓN" en el Grupo de Artillería No 5 "Atahualpa" a entera satisfacción del contratante, en los Términos de Referencia FT- GA5-P3-05-2022-TDR de 11 de noviembre de 2022, del proceso de contratación, el número 7 indicó sobre los Productos o Servicios Esperados y el numero 8 sobre el Plazo de Ejecución, en el proceso de recepción de los servicios se observó lo siguiente:

- Se adjuntaron fotografías de los automotores utilizados en el servicio prestado, en las que no se evidenció que los vehículos lleven en un lugar visible, un rótulo de dimensiones adecuadas que debió ser entregado por el GA5 "ATAHUALPA". y BIMOT 14 "MARAÑÓN".
- No se presentó las copias de los permisos de circulación de los automotores que dieron el servicio.
- En las fotografías presentadas no se evidenció que las camionetas doble cabina cuenten con la impermeabilización necesaria en la zona de carga (carpa o lona impermeable y plástico en el piso), con el fin de precautelar y evitar el deterioro del material electoral a transportarse y.
- No existe evidencia de la revisión de los vehículos un día antes del servicio, para la rotulación y revisión de los automotores, así como de su documentación.

Situación que se originó debido a que el Jefe de Compras Públicas - Administrador de Contrato en funciones del 09 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023 y el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción en funciones del 21 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 no consideraron ni requirieron la presentación de la información antes mencionada, lo que permitió realizar el pago de obligaciones financieras sin que se cuente con la documentación establecida en las cláusulas contractuales, por lo que los referidos servidores inobservaron los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 de su Reglamento, la cláusula cuarta del contrato No. 13-2022 y las NCI 401-03 Supervisión.

09 QUINCE

Con oficios 0052 y 0054-0002-DPSE-AE-2023-I de 24 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los servidores mencionados.

Con oficio FT-GA5-RC-2023-006-O de 28 de noviembre de 2023 el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción en funciones del 21 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023, en su parte pertinente indicó:

"... En respuesta a oficio 0054-002-DPSE-AE-2023-I de fecha 21 de noviembre de 2023, por medio del presente me permito remitir la documentación requerida por Ud. (...)"

Lo manifestado por el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción y la documentación que presentó ratifica el contenido del comentario de auditoria, debido a que recomendó se realicen los tramites correspondientes para el pago del servicio, sin contar con los documentos establecidos en la cláusula contractual y términos de referencia.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 30 de noviembre de 2023, con comunicaciones de 14 de diciembre de 2023 el Jefe de Compras Públicas - Administrador de Contrato que actuó del 09 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023 y el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción en funciones del 21 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 en su parte pertinente indicaron:

*"... En el ANEXO Nro. 1 se encontrará el "Informe de conformidad del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 "ATAHUALPA" Y BIMOT 14 "MARAÑÓN", signado con el número FT-GA5-AH-003-INF, de fecha 04 de febrero 2023, anexo A: Anexo fotográfico.- En el ANEXO Nro. 2 se encontrará la LISTA DE CHEQUEO PARA LA SALIDA DE VEHÍCULOS (CIVILES) QUE TRANSPORTARÁ PERSONAL MILITAR EN ELECCIONES SECCIONALES 2023.- En el ANEXO Nro. 2 se encontrarán copias certificadas de la LISTA DE CHEQUEO PARA LA SALIDA DE VEHÍCULOS (CIVILES) QUE TRANSPORTARÁ PERSONAL MILITAR EN ELECCIONES SECCIONALES 2023, donde se detalla que se realizaron las siguientes actividades:- 6.- Dispone accesorios de seguridad (triángulo/cono, extintor y herramientas) (PLASTICO O CARPA).- En el ANEXO Nro. 2 se encontrarán copias certificadas de la LISTA DE CHEQUEO PARA LA SALIDA DE VEHÍCULOS (CIVILES) QUE TRANSPORTARÁ PERSONAL MILITAR EN ELECCIONES SECCIONALES 2023, donde se detalla que se realizaron las siguientes actividades:- **En el ANEXO Nro. 3 se encontrará el informe de satisfacción, posterior a la recepción del servicio por cada uno de los responsables de los automotores (...)**"*

(Hj) DIECISEIS

Lo manifestado por el Jefe de Compras Públicas - Administrador de Contrato y el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción y la documentación y la documentación que presentaron rectifica parcialmente el contenido del comentario de auditoria, debido a que presentaron las evidencias de la revisión de los vehículos un día antes del servicio, sin embargo no presentaron evidencias de que los vehículos cuenten con la impermeabilización y copias de permisos de circulación.

Conclusión

En el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del contrato No. 13-2022 de 12 de diciembre de 2022, señala que el contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en el Grupo de Artillería No 5 "Atahualpa" a entera satisfacción del contratante, en los Términos de Referencia FT- GA5-P3-05-2022-TDR de 11 de noviembre de 2022, del proceso de contratación, el número 7 indicó sobre los productos o servicios esperados y el numero 8 sobre el Plazo de Ejecución, en el proceso de recepción de los servicios se observó lo siguiente: se adjuntaron fotografías de los automotores utilizados en el servicio prestado, en las que no se evidenció que los vehículos lleven en un lugar visible un rótulo que debió ser entregado por la entidad, que no se presentaron las copias de los permisos de circulación de los automotores que dieron el servicio, que en las fotografías presentadas no se evidenció que las camionetas doble cabina cuenten con la impermeabilización necesaria y que no existe evidencia de la revisión de los vehículos un día antes del servicio, situación que se originó debido a que el Jefe de Compras Públicas - Administrador de Contrato y el Jefe de Pieza - Delegado para la Recepción no consideraron ni requirieron la presentación de la información antes mencionada, lo que permitió realizar el pago de obligaciones financieras sin que se cuente con la documentación establecida en las cláusulas contractuales.

Recomendación

A los Administradores de Contrato y Servidores Delegados para la recepción

4. Verificarán documentalmente el cumplimiento de los Términos de Referencia y de cada una de las cláusulas contractuales en los servicios de alquiler de vehículos para transporte de personal, con la finalidad de evidenciar el servicio recibido.

 DIECISIETE

Ejecución del proceso de adquisición MCS-GA5-002-2022

En la ejecución del proceso MCS-GA5-002-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A SER EMPLEADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023, POR EL GA5 ATAHUALPA Y BIMOT 14" MARAÑÓN ", en el GRUPO DE ARTILLERIA DE 105 MM 5 "ATAHUALPA", con un plazo de 40 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, esto es, el 7 de diciembre de 2022.

En el numeral 4.1 de la cláusula cuarta, respecto al objeto del contrato, señala que el contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en el Grupo de Artillería No 5 "Atahualpa" a entera satisfacción del contratante, y según las especificaciones técnicas constantes en la oferta y específicamente el número 5 Metodología de Trabajo de los Términos de Referencia de 10 de noviembre de 2022, indicó sobre los productos o servicios esperados, en el proceso de recepción de los servicios se observó lo siguiente:

- No existe evidencia que se realizó la prueba de ruta de los 36 vehículos para verificar la funcionabilidad y que los sistemas intervenidos en los mantenimientos se encuentren 100% operables.
- La empresa contratista entregó los repuestos que fueron reemplazados al Administrador del Contrato y no al encargado del vehículo, se evidenció que estos repuestos no ingresaron a las bodegas de la entidad, por lo que no existe el registro correspondiente.

Situación que se produjo debido a que el Comandante de Sección OBÚS 105 MM - Administrador del Contrato en funciones del 14 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023 y el Conductor de Vehículo Mediano - Delegado de la Comisión de Recepción, en funciones en funciones del 14 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, suscribieron el Acta de Entrega Recepción del Contrato 12-2022 (MCS-GA5-002-2022) y solicitaron el pago de los servicios sin contar con todos los documentos habilitantes requeridos para el pago, lo que ocasionó que no cuente con todos los documentos que evidencien los servicios entregados por el contratista, por lo que los servidores antes mencionados inobservaron lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

(18) DIECIOCHO

de Contratación Pública y 121 de su Reglamento, numero 5.- Metodología de Trabajo, la Cláusula Sexta. - Forma de Pago 6.1 del Contrato 12-2022-MCS-GA5-002-2022 e inobservaron las NCI 100-03 Responsables del Control Interno, 400 Actividades de Control.

Con oficios 0053 y 0055-0002-DPSE-AE-2023-I de 24 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los servidores mencionados, sin recibir respuesta.

Conclusión

En la ejecución del proceso MCS-GA5-002-2022 en el proceso de recepción de los servicios se observó lo siguiente: no se adjuntó la prueba de ruta de los vehículos para verificar la funcionabilidad y que los sistemas intervenidos en los mantenimientos se encuentren 100% operables, la empresa contratista entregó los repuestos que fueron reemplazados al Administrador del Contrato y no al encargado del vehículo sin que estos hayan ingresado a las bodegas de la entidad, situación que se produjo debido a que el Comandante de Sección OBÚS 105 MM - Administrador del Contrato y el Conductor de Vehículo Mediano - Delegado de la Comisión de Recepción, suscribieron el Acta de Entrega Recepción del Contrato 12-2022 (MCS-GA5-002-2022) y solicitaron el pago de los servicios sin contar con todos los documentos habilitantes requeridos para el pago, lo que ocasionó que no cuente con todos los documentos que evidencien los servicios entregados por el contratista.

Recomendación

A los Administradores de Contrato

5. Verificarán que previo de solicitar el pago de las obligaciones por mantenimiento de vehículos, el expediente cuente con todos los documentos mencionados en las cláusulas contractuales, con la finalidad de evidenciar el servicio recibido.

Registro contable de gastos por consumos de existencias

La entidad con el fin de dar mantenimiento a las Pistas Militares del GA5 Atahualpa y del Batallón de Infantería Motorizado N 14 Marañón, adquirió materiales de construcción, mediante proceso de contratación, SIE-GA5-003-2022, bienes que

 DIECINUEVE

ingresaron a las bodegas mediante órdenes de ingreso 658, 659, 660 y 661 de 22 de noviembre de 2022, canceladas mediante Cur de pago 294 de 30 de noviembre de 2022, estos materiales fueron requeridos para su utilización y entregados al solicitante mediante órdenes de egreso 4855 de 1 de diciembre de 2022 y, 4895, 4896 y 4897 del 30 de diciembre de 2022; se evidenció que el registro contable del consumo de materiales al gasto (634) se realizó mediante comprobante 106168523 de 10 de febrero de 2023, situación que se produjo debido a que el Encargado de Bodega de Suministros en funciones del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023, no proporcionó la información de los consumos realizados a la Jefatura Financiera, la Contadora en funciones del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023 no realizó la conciliación entre los saldos contables y los auxiliares de bodega, por lo que no realizó la contabilización de los consumos de los materiales, previo al cierre de los estados financieros y la Jefa Financiera en funciones del 15 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023 no realizó control de los registros contables de los consumos de las existencias, lo que ocasionó que los saldos de las cuentas de existencias y de los gastos de bienes y servicios de consumo en el año 2022 no sean confiables y correctos y no se contó con información financiera actualizada para la toma de decisiones, por lo que los servidores antes mencionados inobservaron la letra h) del número 1.3.2.1.3. Gestión Financiera, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre, la letra a) del artículo 30 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, número 4.2 Normas Técnicas De Contabilidad Gubernamental de la Normativa del Sistema de Administración Financiera emitida por el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 103 de 22 de enero de 2021 y las NCI 401-03 Supervisión y 405-05 Oportunidad en los registros de los hechos económicos y presentación de información financiera.

Con oficios 0026, 0029 y 0031-0002-DPSE-AE-2023-I de 21 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los servidores mencionados.

Con oficio FT-GA5-UF-CONT-2023-0043-O de 29 de noviembre de 2023 la Contadora que actuó del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023, en su parte pertinente indicó:

"...Con Oficio Nro. FT-A5-L-2023-0094-O de 10 de febrero de 2023 firmado por Sr. Oficial de Logística Capt. ... se nos remite la liquidación correspondiente al mes de diciembre cuyo texto del documento indica "Adjunto al presente solicito remitir a usted mi capitán, se digne disponer a quien corresponda se realice el ajuste

(46) VEINTE

contable del sistema de existencias de los ajustes N°11, 12, 13, 14 correspondientes al mes de diciembre, solicito para su conocimiento y trámite correspondiente". En cumplimiento con las NCI 401-03 Supervisión, 401-05 Documentación de respaldo y su archivo, y 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y financieros y presentación de información; se procedió a la revisión de la documentación y con información registrada y generada por el usuario de bodega en sistema eSbye por los ajustes a lo que hace alusión referido oficio. El mecanismo de aprobación de estos ajustes en sistema eSbye generó el asiento contable 106168523 de consumo de existencias que evidencia que pese a la insistencia documental de entrega de las liquidaciones de consumo por parte del departamento de logística; este hace llegar al departamento contable la información y documentación relativa al movimiento de egresos el 10 de febrero de 2023 y el comprobante contable fue generado sin retrasos el mismo día 10 de febrero de 2023. (...)"

Lo manifestado por la Contadora ratifica el contenido del comentario de auditoría, debido a que no adjuntó los documentos de la insistencia realizada para solicitar los documentos de consumos de las existencias y no realizó la conciliación entre los saldos de las cuentas contables y los saldos del módulo de inventarios.

Con comunicación de 27 de noviembre de 2023 recibida por correo electrónico el 28 de noviembre de 2023, la Jefa Financiera que actuó del 15 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023, en su parte pertinente indicó:

"...Mediante Oficio No. FT-A5-F-2022-8176- (sic) de 22 de diciembre de 2022 informé y solicité al Comandante del GA 5 "ATAHUALPA", ACCIDENTAL que para dar inicio de operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE en el mes de enero (del 2023) y para realizar compras, si (sic) inconvenientes ya debe tener usuario el sr...operador de inventarios dando cumplimiento al oficio Circular MEF-SCG-2022-0011 de 4 de julio de 2022 solicita a las entidades sujetas al Presupuesto General del Estado, como es la entidad examinada, y otras que operan en las herramientas informáticas del MEF, la Conciliación de Información Contable y Administrativa de Inventarios(Existencias) y se informa sobre el inicio de la operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE para lo cual remito contacto para que realice la coordinación de generación de usuario en sistema esbye con el sr. Ing... de la Dirección de Finanzas... fin cumplir con la normativa legal vigente.- Mediante Oficio No.FT-A5-F-2023-0013-0 de 12 de enero de 2023 de la suscrita dirigido al Oficial de Logística, disponiendo dar cumplimiento a directrices para creación de usuario y carga de inventarios en módulo de existencias de eSBYE.- Mediante Memorando No.FT-A5-F-2023-0011-M de 1 de febrero de 2023 solicité al Oficial de Logística, luego de una exposición motivada, presente un informe por el incumplimiento de recomendación de auditoría respecto de entrega de liquidaciones en virtud que saldos reflejados en la EOD corresponde a noviembre 2022 en sistema eSBYE y que fue dispuesto en oficios Nos. FT-A5-F-2022-8176-0 de 22 de diciembre de 2022; FT-A5-F-2023-0013-0 de 12 de enero y memorando No. FT-G-A5-2023-0021-M de 20 de enero de 2022. (...)"

(dg) UZINTUNO

Lo manifestado por la Jefa Financiera y la documentación que presentó ratifica el contenido del comentario de auditoría, debido a que no supervisó que los consumos de las existencias sean registrados contablemente en la fecha de su uso y se obtenga información financiera confiable.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 30 de noviembre de 2023, con comunicación de 08 de diciembre de 2023, recibido por correo electrónico la Jefa Financiera que actuó del 15 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023, en su parte pertinente indicó:

"...Mediante Memorando No. FT-G-A 5-2023-0021-M de 20 de enero de 2023 el Comandante del GA5 "ATAHUALPA" dispuso al Oficial de Logística que se dé cumplimiento a las recomendaciones del informe aprobado del examen especial DGAIDN-0022-2011, a los ingresos, gastos, contratos y activos fijos del Grupo de Artillería de 105mm. No.5 Atahualpa, en Salinas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de enero de 2011; "1.- Implementar un sistema de control de inventarios, mediante registros detallados en forma permanente, por unidades de iguales características que estarán sustentadas en formularios prenumerados de ingresos egresos de bodega y mensualidades remitirá un reporte a contabilidad de las liquidaciones donde se demostrará el movimiento mensual por ítem y los respectivos saldos, así como copias de los formularios del ingreso y egreso del mes.- Mediante Oficio No.FT-A5-F-2023-0013-0 de 12 de enero de 2023 de la suscrita dirigido al Oficial de Logística, disponiendo dar cumplimiento a directrices para creación de usuario y carga de inventarios en módulo de existencias de eSBYE.- Mediante Memorando No. FT-A5-F-2023-0011-M de 1 de febrero de 2023 solicité al Oficial de Logística, luego de una exposición motivada, presente un informe por el incumplimiento de recomendación de auditoría respecto de entrega de liquidaciones en virtud que saldos reflejados en la EOD corresponde a noviembre 2022 en sistema eSBYE y que fue dispuesto en oficios Nos. FT- A5-F-2022- 8176-0 de 22 de diciembre de 2022; FT-A5-F-2023-0013-0 de 12 de enero y memorando No. FT-G-A5-2023-0021-M de 20 de enero de 2022 (sic). (...)"

Lo manifestado por la Jefa Financiera y la documentación que presentó ratifica el contenido del comentario de auditoría, debido a que los oficios de solicitudes de información presentados son posteriores al hecho comentado, y que no supervisó que los consumos de las existencias sean registrados en la fecha de su uso y se obtenga información financiera confiable.

Con oficio FT-GA5-UF-CONT-2023-0047-O de 13 de diciembre de 2023 la Contadora que actuó del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023, en su parte pertinente indicó:

(49) VEINTIDOS

“... El artículo 30 citado en el literal a) se refiere a la competencia del departamento encargado del sistema de inventarios que es competencia del encargado de bodega. Dentro del literal b del mismo artículo indica que el guardalmacén o quien hiciera sus veces hará llegar al departamento contable la información y documentación relativa al movimiento de ingresos y egresos para la valoración, actualización y conciliación respectiva de forma semanal o mensual; se presentó documentación al equipo auditor que demuestra que pese a pedir documentadamente esta información no fue entregada por parte del encargado de la bodega al departamento contable. (...)”.

Lo manifestado por la contadora ratifica el contenido del comentario de auditoria debido a que no adjuntó los documentos de solicitudes de los consumos de existencias al encargado de bodega y que no concilió los saldos de las cuentas de mayor con los auxiliares de existencias y registró contablemente consumos de bienes del año 2022 en el año 2023.

Conclusión

La entidad adquirió materiales de construcción, mediante proceso de contratación, SIE-GA5-003-2022, bienes que ingresaron a las bodegas mediante órdenes de ingreso 658, 659, 660 y 661 de 22 de noviembre de 2022, estos materiales fueron requeridos para su utilización y fueron entregados mediante órdenes de egreso en el mes de diciembre de 2022, se evidenció que el registro contable del consumo de materiales, a la cuenta de gastos (634) se efectuó en el mes de febrero de 2023, situación que se produjo debido a que el Encargado de Bodega de Suministros no proporcionó la información de los consumos realizados a la Dirección Financiera, la Contadora no realizó la conciliación entre los saldos contables y los auxiliares de bodega, y no realizó la contabilización de los consumos de las existencias el momento de su uso, y la Jefa Financiera no realizó control de los registros contables, lo que ocasionó que los saldos de las cuentas de existencias y de gastos de bienes y servicios de consumo en el año 2022 no sean confiables y correctos y no se contó con información financiera actualizada para la toma de decisiones.

Recomendaciones

Al Jefe Financiero

6. Dispondrá a la Contadora que previo a la presentación de los estados financieros, concilie los saldos de las cuentas de existencias con el Encargado de Bodega de

 VEINTITRES

Suministros y registre contablemente los consumos en el momento que ocurren, con el fin de obtener información financiera oportuna confiable.

Al Encargado de Bodega de Suministros

7. Entregará periódicamente a la Unidad de Contabilidad la información y documentación relativa de los movimientos de ingresos y egresos valorados, con el fin de mantener actualizados y conciliados los saldos contables.

Uso de los materiales del contrato SIE-GAAA5-2017-009

Con el fin de construir pistas militares en el C.I.E.C.E "SARAGURO", el 15 de junio de 2017, la entidad adquirió materiales de construcción, mediante proceso de contratación, SIE-GAAA5-2017-009 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PISTAS MILITARES DEL C.I.E.C.E "SARAGURO" por 69 417,60 USD incluido el IVA, materiales que fueron entregados para la construcción de los objetos de la contratación por 45 689,60 USD para su utilización, quedando el saldo de 30 448,00 USD, por lo que a partir del 22 de febrero de 2019, los materiales no utilizados han permanecido en las bodegas del CIECE tal como se presenta a continuación.

Proceso de Contratación	Fecha de Ingreso a Bodega	Valor Ingresado	Total Consumos	Saldo al 2019-02-19
SIE-GAAA5-2017-019	2017-06-15	69 417,60	38 969,60	30 448,00

Estos materiales no fueron utilizados debido a la suspensión de los trabajos para los que fueron adquiridos, en tal razón han estado expuestos al deterioro, producto del clima, salinidad y transcurrir del tiempo, materiales como cemento, pinturas, impermeabilizantes y maderas han perdido sus propiedades y están en estado de obsolescencia, bienes que suman el valor de 3 777,97 USD, situación que se produjo debido a que los Encargados de Bodega de Suministros en funciones del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo, del 01 de abril de 2021 al 31 de julio de 2021 y del 01 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023 no solicitaron los lineamientos respectivos para salvaguardar los materiales de construcción permitiendo el deterioro y obsolescencia parcial de dichos bienes y los Comandantes en funciones del 01 de enero de 2019 al 06 de julio de 2019, del 07 de julio de 2019 al 11 de diciembre de 2020, del 12 de diciembre

24 VEINTICUATRO

de 2020 al 12 de enero de 2023 y del 15 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, no dispusieron, ni realizaron las gestiones pertinentes para que estos bienes sean utilizados y aprovechados en el cumplimiento de la misión del GA5 Atahualpa, lo que ocasionó que los materiales de construcción no se hayan utilizado desde el 22 de febrero de 2019 por 1 589 días en bodega, de los cuales existen materiales obsoletos, por el valor de 3 777,97 USD, los servidores antes mencionados inobservaron los artículos 14 y 47 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y las NCI 200-07 Coordinación de acciones organizacionales y 401-03 Supervisión.

Con oficios 0000982, 0000983, 0000984 y 0000985-DPSE-AE-2023 y 0027, 0028 y 0029-0002-DPSE-AE-2023-I de 21 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados a los servidores mencionados.

Con comunicación de 22 de noviembre de 2023, el Encargado de Bodega de Suministros que actuó del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2021, en su parte pertinente indicó:

"...En el año 2017 que se realizó la primera compra no me encontraba con el pase en dicha unidad.- En el año 2020 al año 2021 yo fui designado como custodio de la bodega de suministro donde solo contaba con material de oficina, la cual jamás yo tuve conocimiento de dicho material ni de la compra realizada en eso (sic) años que estuve encargado de la bodega.- En (sic) unidad hay un encargado de la bodega de construcciones el (sic) es el encargado directo del material de construcción y eso no me (sic) asumía como responsable de esos materiales. Ya que hay un custodio de cada bodega y por mi parte solo era encargado de los suministros de oficina y material de aseo para la unidad.(...)".

Lo manifestado por el Encargado de Bodega de Suministros ratifica el contenido del comentario de auditoría, debido a que si fue el encargado de las existencias del Grupo de Artillería de 105 MM N. 5 "ATAHUALPA y debió solicitar lineamientos para salvaguardar los materiales de construcción de la bodega del C.I.E.C.E para impedir su deterioro y obsolescencia.

Con oficio FT-AGFT-RDBG-2023-001 de 06 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 01 de enero de 2019 al 06 de julio de 2019, en su parte pertinente indicó:

die VEINTICINCO

“...Los materiales de construcción fueron empleados por el C.I.E.C.E durante el año 2018 y hasta el mes de febrero del año 2019, gestión que como comandante del G.A.AA 5 de forma reiterativa la solicité y recomendé al comandante del C.I.E.C.E el empleo del material fin evitar el deterioro del material, existiendo la documentación de respaldo y las respectivas liquidaciones del material.- A partir del mes de marzo por motivos técnicos e internos del C.I.E.C.E se suspende el empleo del material, de forma paralela esta unidad da parte de la situación al escalón superior (Comando de Operaciones Terrestre y 5BI) y solicita una auditoria; ante esta situación y desde el mes de marzo del 2019 hasta el mes de junio del 2019 se realizaron acercamientos constantes a fin de continuar con el uso de los materiales, pidiendo las liquidaciones mensuales de consumo del material y recomendando se utilice el material para evitar el deterioro; finalmente se recomendó que el material sea trasladado al G.A.AA 5 fin (sic) emplear el material en beneficio de la unidad y evitar el deterioro del mismo.- Según informes y actas de constatación del material de construcción sobrante de los procesos SIEGAAA5-2017-009 Y SIE-GAAA5-2017-011, gran parte de mencionados materiales se encuentra (sic) en buen estado, los mismos que podrían ser reutilizados y empleados en beneficio de las unidades militares.- Finalmente es pertinente manifestar que mediante análisis de la documentación del C.I.E.C.E que puede ser solicitada a mencionada unidad, existe un tiempo de paralización de la obra y del empleo de los materiales, también un tiempo de espera del pronunciamiento, disposiciones o recomendaciones de las instancias superiores y de control; en referencia a este tiempo de transición en espera de una respuesta institucional transcurrieron cuatro meses de mi gestión como comandante del G.A.AA 5 (desde marzo del año 2019 hasta junio del 2019) tiempo en el cual se realizaron las gestiones para que la unidad requirente y responsable (C.I.E.C.E) utilice los materiales, realice las liquidaciones del material e inclusive traslade el material a responsabilidad del G.A.AA 5 para ser empleados en beneficio de la unidad. (...)”.

Lo manifestado por el Comandante ratifica el contenido del comentario de auditoria, debido a que la documentación adjunta no evidencia que dispuso lineamientos para salvaguardar los materiales de construcción permitiendo el deterioro y obsolescencia de dichos bienes propiedad de la entidad.

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 30 de noviembre de 2023, con comunicación de 12 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 07 de julio de 2019 al 11 de diciembre de 2020, en su parte pertinente indicó:

“...Cabe manifestar que de parte de la Unidad Ejecutora del presupuesto asignado (C.I.E.C.E), existe un tiempo de paralización de la obra y del empleo de los materiales, paralización por los procesos de fiscalización, auditoría y/o inspectoria retrasada por la emergencia sanitaria del COVID-19, así como también un tiempo de espera del pronunciamiento, disposiciones o recomendaciones de las instancias superiores y de control; a pesar de esta referencia a este tiempo de transición en espera, mi gestión de comando de unidad, continúo con las coordinaciones con el señor Comandante del C.I.E.C.E, TCRN. DE E.M ..., para que su unidad continúe presentando sus liquidaciones (documentos adjuntos) de manera permanente

VEINTISEIS

(Oficio Nro. F.T-C.I.E.C.E-099-2019-P4 de fecha 07 de octubre del 2019, Oficio Nro. F.T-C.I.E.C.E-092-2019-P4 de fecha 01 de noviembre del 2019, Oficio Nro. F.T-C.I.E.C.E-093-2019-P4 de fecha 02 de diciembre del 2019), a fin de verificar el consumo de estos materiales ingresados en bodega, así como de su estado de conservación.- En el mes de diciembre del año 2020, entregué mis funciones de comandante de unidad, saliendo con el pase del G.A.AA 5 "MAYOR VALENCIA" a la I.DE "SHYRIS"; resaltando la permanente preocupación de los señores comandantes para impulsar el examen especial de parte de la Contraloría General del Estado, así como del consumo y conservación de estos materiales de construcción que fueron solicitados por el C.I.E.C.E en el año 2017.(...)"

Lo manifestado por el Comandante y la documentación que presentó ratifica el contenido del comentario de auditoria, debido a que no evidenció que dispuso lineamientos para utilizar y salvaguardar los materiales de construcción permitiendo el deterioro y obsolescencia de los bienes propiedad de la entidad.

Con oficio RDBG-2023-001 de 06 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 01 de enero de 2019 al 06 de julio de 2019 y con oficio AMFA 2023-001 de 11 de diciembre de 2023 y el Comandante que actuó del 15 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 en los mismos términos, en su parte pertinente indicaron:

"...Los contratos de la referencia observados por el equipo auditor fueron suscritos en el año 2017 por el comandante del G.A.AA 5 "MAYOR VALENCIA" en los comandos respectivos, el proceso SIE-GAAA5-2017-009 legaliza el Sr. TCRN EM ..., el proceso SIE-GAAA5-2017-011 legaliza el Sr. TCRN EM ... y el examen especial actual es a otra unidad militar GA5 "ATAHUALPA" y por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2023, por lo tanto las acciones comentadas por los auditores del organismo superior de control no se encuadra en el alcance y período de la orden de trabajo y por lo contrario establecen conclusiones que podrían orientar a la determinación de responsabilidades por acciones ilegales e ilegítimas y que vulnera mi derecho al debido proceso consagrado en la constitución de la república del Ecuador del artículo 76 numerales 1, 3 y 4 que se detallan a continuación. (...)"

Lo manifestado por los Comandantes y la documentación que presentaron ratifica el contenido del comentario de auditoria, debido a que se refiere al uso de los materiales de construcción, adquiridos en contrato SIE-GAAA5-2017-009, bienes que han permanecido sin uso desde el 22 de febrero de 2019.

Con oficio FT-COMIL14- MACA-2023-001 de 11 de diciembre de 2023, el Comandante que actuó del 12 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2023, en su parte pertinente indicó:

 VEINTISIETE

“...Considerando que en calidad de Comandante del GA.AA5, realice varias gestiones encaminadas para solucionar el problema heredado producto de la fusión de las EODS en años anteriores, mismas que se han detallado en orden cronológico, y que en resumen implican solicitar al señor Jefe del CIECE, el traslado de materiales de construcción al GA-5 “Atahualpa”, a fin de darle utilidad y evitar incumplimientos ante los organismos de control; haber realizado actividades de control, con lo cual se pudo evidenciar los materiales de construcción existentes en la bodega de construcciones del CIECE con fecha 15 de julio de 2022; así también, procedía remitir el plan de acción y los documentos justificativos del GA5“ATAHUALPA”, en relación al Informe Técnico Contable N°22-CEE-C-9F-INF-029 de fecha 29 de septiembre de 2022, dentro de los cuales consta el memorando N° FT-G.A5-A5-L-2022-0469-M del 07 de octubre de 2022 mediante el cual dispongo a la Oficial Financiera, Srta. Capitán de Intendencia ..., conforme una comisión para proceder al cumplimiento de la presente recomendación, registrando como plazo de cumplimiento hasta el 28 de octubre de 2022. (...)”.

Lo manifestado por el Comandante y la documentación que presentó ratifica el contenido del comentario de auditoría, debido a que no evidenció que dispuso lineamientos para asegurar la utilización y la salvaguarda de los materiales de construcción permitiendo el deterioro y obsolescencia de los bienes de la entidad.

Conclusión

Con el fin de construir pistas militares en el C.I.E.C.E “SARAGURO”, el 15 de junio de 2017, la entidad adquirió materiales de construcción, mediante proceso de contratación, SIE-GAAA5-2017-009 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PISTAS MILITARES DEL C.I.E.C.E “SARAGURO” por 69 417,60 USD incluido el IVA, materiales que fueron entregados para la construcción de los objetos de la contratación por 45 689,60 USD para su utilización, quedando el saldo de 30 448,00 USD, por lo que a partir del 22 de febrero de 2019, los materiales no utilizados han permanecido en las bodegas del CIECE, estos materiales no fueron utilizados debido a la suspensión de los trabajos para los que fueron adquiridos, en tal razón han estado expuestos al deterioro, producto del clima, salinidad y transcurrir del tiempo, materiales como cemento, pinturas, impermeabilizantes y maderas han perdido sus propiedades y están en estado de obsolescencia, bienes que suman el valor de 3 777,97 USD, situación que se produjo debido a que los Encargados de Bodega de Suministros no solicitaron los lineamientos respectivos para salvaguardar los materiales de construcción permitiendo el deterioro y obsolescencia parcial de dichos bienes y los Comandantes, no dispusieron, ni realizaron las gestiones pertinentes para que estos bienes sean utilizados y aprovechados en el cumplimiento

 VEINTIOCHO

de la misión del GA5 Atahualpa, lo que ocasionó que los materiales de construcción no se hayan utilizado desde el 22 de febrero de 2019 por 1 589 días en bodega, de los cuales existen materiales obsoletos, por el valor de 3 777,97 USD.

Recomendaciones

Al Comandante

8. Realizará gestiones pertinentes para que estos bienes que se encuentran en buen estado sean utilizados y aprovechados en el cumplimiento de la misión del GA5 Atahualpa, con el fin de optimizar los recursos institucionales.

Al Encargado de Bodega de Suministros

9. Establecerá las existencias institucionales que están en uso o cuales se han dejado de usar y solicitará lineamientos respectivos para salvaguardar los bienes que no tengan rotación, con el fin de no permitir su deterioro y obsolescencia.


Abg. Cindy Viviana Ricaurte Rendon

Directora Provincial 1 de Santa Elena, Encargada

 VEINTINUEVE